



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 017 - GADMLA - 2017

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../....;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; x) Regular y contralar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, forma parte del análisis del Concejo en Pleno, el informe N° 01-ELLTUB-2015, suscrito por el Ing. Edison Llamatumbi en calidad de Técnico de la Unidad de Barrios, Proyecto de Ordenanza de Legalización de los Planos de la Lotización Laura María y el Informe N° 006 L-DP- GADMLA, suscrito por el Arq. Santiago Santamaría, en el que sugiere la aprobación de los Planos y ordenanza de la Lotización Laura María;

Que, mediante informe N° 005-CT-GADMLA-2017 de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo debate del Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de a Lotización "Laura María", que en la parte fundamental de **ANTECEDENTES:** señala lo siguiente: .../... 3) El concejo Municipal mediante Resolución No. 044-GADMLA-2015, de fecha 27 de febrero del año 2015, resuelve por unanimidad: "Aprobar en Primer Debate la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "Laura María", y que pase a la Comisión de Terrenos; 4) El 15 de abril del año 2015, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos, con el fin de analizar la Resolución de Concejo No. 044-GADMLA-2015, referente a la aprobación de la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización "Laura María" y posteriormente se realizó la inspección de campo. Luego de haber culminado esta diligencia la comisión en mención resolvió: Dejar pendiente la aprobación de la Ordenanza en referencia, debido que el área verde se encuentran en un sitio no útil para la municipalidad (pantano); 5) Mediante Oficio sin número de fecha 20 de mayo del 2015, el Sr. Saúl Ampudia Garzón – Propietario de la Lotización "Laura María", expresa que en días anteriores una comisión de los señores Concejales del Municipio de Lago Agrio, habían concurrido a la Lotización antes mencionada con el fin de inspeccionar las áreas verdes dejadas para el GADMLA, previa a la aprobación de planos en segunda instancia. En dicha inspección habían indicado que alguna parte del área verde está en zona pantanosa; al particular manifiesta que en el sector donde se encuentra el área verde no es pantanosa, si no en la actualidad por efectos de las lluvias se ha tapado las cunetas que se encuentran en las partes laterales de la propiedad, razón por la cual el agua se encuentra

estancada, pero en los próximos días la retroexcavadora va a limpiar las cunetas, comprometiéndose a realizar una cuneta del área verde para que el agua estancada corra fluidamente; 6) Con fecha 22 de junio del año 2015, mediante oficio sin número, el Sr. Saúl Ampudia – Propietario de la Lotización “Laura María”, da a conocer que ha realizado el drenado del agua del área verde hacer entregada a la Municipalidad, para lo cual adjunta fotografías; 7) El 03 de julio del año 2015, mediante Oficio No. 097-CT-GADMLA-2015, la Sra. Presidenta de la Comisión de Terrenos del GADMLA, solicita al Coordinador de la Unidad de Barrios de aquel entonces, se oficie al Propietario de la Lotización Laura María, a fin de que se le indique que debe cumplir con el compromiso de construir un sistema de drenaje permanente en las áreas verdes de la referida lotización, debido que son terrenos demasiados pantanosos; 8) El 22 de agosto del año 2016, el Sr. Saúl Ampudia Garzón – Propietario de la Lotización “Laura María”, remite al Sr. Alcalde del cantón Lago Agrio, un CD en magnético y dos juegos de planos de los proyectos de agua potable y alcantarillado, de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad; 9) Con fecha 25 de agosto del año 2015, mediante Informe No. 136-CUB-GADMLA-2015, el Ex Coordinador de la Unidad de Barrios del GADMLA, remite el Oficio s/n de fecha 20 de agosto del 2015, suscrito por el Sr. Saúl Ampudia – Propietario de la Lotización “Laura María”, en el cual se da a conocer que ha realizado el drenado del agua de las áreas verdes a hacer entregadas a la Municipalidad; 10) Con fecha 06 de septiembre del año 2016, el Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial de aquel entonces, remite al Sr. Saúl Ampudia – Propietario de la Lotización “Laura María”, el Memorando No. 736 de fecha 31 de agosto del 2016, suscrito por el Director de Agua Potable y Alcantarillado, mediante el cual se remite el Informe No. 65 suscrito por el Técnico de Agua Potable y Alcantarillado, documento en el cual consta las observaciones encontradas en el diseño hidrosanitario de la Lotización antes mencionada, a fin de que se tomen en consideración dichas recomendaciones; 11) El 28 de septiembre del año 2016, el Propietario de la Lotización Laura María, da a conocer al Sr. Alcalde, que se le ha solicitado diferente documentación en cuanto al Proyecto de Factibilidad del Agua Potable y Alcantarillado, lo cual ya está adjunto a la carpeta de aprobación de planos de la lotización en mención. Además solicita que la Comisión de Terrenos dé celeridad al proceso de recepción de áreas verdes, previa inspección de campo, en virtud que las áreas verdes no son pantanosas conforme se desprende de las fotografías adjuntas a este documento; 12) El 04 de octubre del año 2016, la Comisión de Terrenos conjuntamente con la parte técnica correspondiente de la Municipalidad, realizó por segunda ocasión la inspección en los predios de la Lotización “Laura María”, donde observó que en las áreas verdes a hacer entregada a la Municipalidad, existe actualmente un drenaje de agua. Al respecto la Comisión en referencia resolvió: Dejar pendiente el trámite de aprobación de Planos de la Lotización Laura María hasta que el propietario dé cumplimiento a las observaciones emitidas por la Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, en lo concerniente a los estudios de agua potable y alcantarillado; 13) El 21 de diciembre del año 2016, el Sr. Saúl Ampudia Garzón – Propietario de la Lotización “Laura María”, dando cumplimiento a las observaciones realizadas por el Ing. José Macías – Técnico de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, remite a Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, la Memoria Técnica del Diseño de Agua Potable y Alcantarillado, con el respaldo de los planos respectivos en físico y el CD en magnético, por lo que solicita que se prosiga con el trámite de la aprobación del plano de la Lotización antes mencionada; 14) Con fecha 27 de diciembre del año 2016, mediante Memorando No. 1111, el Ing. Jorge Villalta – Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado del GADMLA, remite el Informe No. 879 suscrito por el Ing. José Luis Macías – Técnico de esta dependencia, documento en el cual da a conocer que el proyecto de agua potable



y alcantarillado de la Lotización “Laura María” se encuentra dentro de los parámetros de diseño, de acuerdo a la Subsecretaría de Saneamiento, por consiguiente se aprueban dichos estudios; 15) El 05 de enero del año 2017, se reúne en sesión extraordinaria la Comisión de Terrenos, con la presencia de la Lic. María Esther Castro, Sr. Javier Pazmiño Calero y Sra. Frine Miño Jiménez, en sus calidades de Presidenta e Integrantes respectivamente de la referida comisión. Además asisten los Funcionarios: Dr. Willán Villarreal – Delegado del Procurador Síndico, Arq. Nilo Muñoz – Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, Ing. Francisco Torres – Jefe de Catastros Urbano y Rural y Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, y Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones; y una delegación del Comité Avanza Laura María, presidida por el Sr. Ángel Muñoz. En esta reunión se procedió al análisis de los Informe No. 076-DP-GADMLA de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, documento mediante el cual se remite el Memorando No. 1111 de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, donde se indica que de acuerdo al Informe No. 879 suscrito por el Ing. José Luis Macías – Técnico de esta gestión municipal, el Proyecto Hidrosanitario de la Lotización Laura María se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Subsecretaría de Saneamiento.

Al respecto la Comisión en referencia resuelve: Solicitar al Procurador Síndico Municipal, emita un criterio legal indicando si es o no procedente la aprobación de la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “Laura María”; y previo a la obtención de esta información, y de ser favorable la misma se elabore el informe final al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal;

16) Con fecha 09 de enero del año 2017, mediante Memorando No. 001-AJ-GADMLA-2017, el Dr. Leonardo Ordoñez Piña – Procurador Síndico Municipal, expresa a Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, que previo a emitir criterio jurídico, para determinar si es procedente la aprobación de la Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “Laura María”, presente el proyecto actualizado de la referida ordenanza;

17) El 12 de enero del año 2017, mediante Informe No. 014-J.C.R.U-2017, el Arq. Jacinto Ulloa – Jefe de Control y Regulación de Urbanizaciones (e), remite el Informe No. 02 suscrito por el Arq. Gustavo Tarapuez – Técnico de la misma dependencia, mismo que indica que la Lotización “Laura María” ha cumplido con todos los requisitos y parámetros para proseguir con el proceso de aprobación de planos de la referida lotización;

18) Con fecha 13 de enero del año 2017, a través del Informe No. 01, la Lic. Melisa Guerrero – Asistente de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, expresa que se ha procedido con la elaboración de la Exposición de Motivos y la Ordenanza de Aprobación de Planos de la Lotización “Laura María” de la Parroquia Nueva Loja, con las debidas actualizaciones y modificaciones técnicas que se han presentado en dicho proyecto;

19) Con fecha 13 de enero del año 2017, mediante Oficio No. 012-AJ-GADMLA-2017, el Dr. Leonardo Ordoñez Piña – Procurador Síndico de la Municipalidad, expresa que se ha realizado la revisión del Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “Laura María”, y se determina que dicho proyecto tiene coherencia y cumple con lo establecido en la Constitución de la República, COOTAD y demás leyes conexas, por lo que considera procedente que la Comisión de Terrenos emita el Informe correspondiente.

Por los antecedentes expuesto, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio, acogiendo el criterio legal expuesto por el Procurador Síndico Municipal mediante Oficio No. 012-AJ-GADMLA-2017 de fecha 13 de enero el año 2017, y el criterio técnico expuesto por Gestión de Agua Potable y

Alcantarillado mediante Memorando No. 1111 de fecha 27 de diciembre del año 2016, por mayoría **Resuelve: Sugerir al Sr. Alcalde y al Concejo Municipal lo siguiente:**

- a) **Se apruebe en Segundo y Definitivo Debate, el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “Laura María”, con la siguiente observación:**

✓ **Incluir en la Ordenanza la siguiente Disposición Transitoria: “Para la Dotación de Agua Potable y Alcantarillado y otras obras urbanísticas, el Lotizador deberá presentar y hacer aprobar en Gestiones de: Obras Públicas y Planificación y Ordenamiento Territorial del GADMLA; y en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, los estudios respectivos; y en la ejecución deberá existir la corresponsabilidad entre el Lotizador, ciudadanía y el GADMLA”.**

- b) **Se exija al Sr. Lotizador la presentación de una carta de compromiso debidamente notariada, donde conste que no realizará ningún cobro a las y los poseesionarios y/o las y los propietarios de los predios por concepto de trámites para la dotación de energía eléctrica, apertura, lastrado de calles y por otros servicios, al momento de la legalización de escrituras individuales;**

Que, en el Noveno Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del veinte de enero del dos mil diecisiete, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del informe N° 005-CT-GADMLA-2017 de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo debate del Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de a Lotización “Laura María”;

Que, luego del análisis y debate del referido informe, por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada, por Unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar el informe N° 005-CT-GADMLA-2017 de la Comisión de Terrenos, sobre aprobación en segundo debate del Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de a Lotización “Laura María”. Con la siguiente modificación, basados en el informe de regulación municipal Nro.4060, de fecha 13 de noviembre de 2014, se cambien en el Art. 3, siete, por 6 ½ ,seis y medio kilometro. Por consiguiente:

- a) **Aprobar en Segundo y Definitivo Debate, el Proyecto de Ordenanza que Autoriza la Legalización de los Planos de la Lotización “Laura María”, con la siguiente observación:**

✓ **Incluir en la Ordenanza la siguiente Disposición Transitoria: “Para la Dotación de Agua Potable y Alcantarillado y otras obras urbanísticas, el Lotizador deberá presentar y hacer aprobar en Gestiones de: Obras Públicas y Planificación y**



Ordenamiento Territorial del GADMLA; y en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, los estudios respectivos; y en la ejecución deberá existir la corresponsabilidad entre el Lotizador, ciudadanía y el GADMLA”.

- ✓ Basados en el informe de regulación municipal Nro.4060, de fecha 13 de noviembre de 2014, se cambie en el Art. 3, siete, por 6 ½, seis y medio kilometro.

b) Se exija al Sr. Lotizador la presentación de una carta de compromiso debidamente notariada, donde conste que no realizará ningún cobro a las y los posesionarios y/o las y los propietarios de los predios por concepto de trámites para la dotación de energía eléctrica, apertura, lastrado de calles y por otros servicios, al momento de la legalización de escrituras individuales.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja enero 20, 2017


Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL

